

RESOLUCIÓN N° (002338) 06 DIC. 2017

“Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **GABRIEL MAURICIO VERGARA RIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78029887, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico, desde el 13 de julio de 2012, acogido(a) al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de CIENCIAS BASICAS.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, decreto 1279 de 2002, en fecha 22 de agosto de 2017, según Acta No. 225 se aprobó una **bonificación de 84, puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Ponencia titulada: “USO DE LAS TICS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS MATEMÁTICAS”. // 3 autores // 25 al 28 de octubre de 2016 // XII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MATEMÁTICAS // UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO. Anexa copia en CD con las memorias del evento, dando cumplimiento a lo aprobado en el Acta CIARP N° 219 del 16 de marzo de 2017, a solicitarle información complementaria. El Comité aprueba reconocer 84 puntos de bonificación por una sola vez.

Para un total de **84, puntos** reconocidos por concepto de bonificación por producción académica por una sola vez.

Para atender este reconocimiento en el presupuesto de gastos de la Universidad del Atlántico existe un rubro denominado: Bonificación Producción Académica, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1279 de 2002 y cuya destinación es el pago de bonificaciones por este concepto.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2017, está fijado en la suma de: \$ 12939 que multiplicado por **84, puntos** otorgados por bonificación, arroja un total de \$ 1.086.876.00 M/L (Un Millón Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos).

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

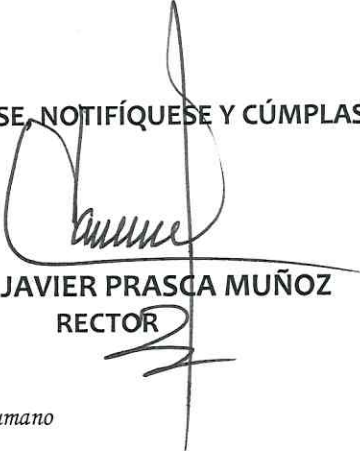
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele **por una sola vez**, un valor de **Un Millón Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos (\$ 1.086.876.00 M/L)** por concepto de **84, puntos de bonificación** por producción académica, al docente **GABRIEL MAURICIO VERGARA RIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78029887, Docente Tiempo Completo adscrito(a) a la Facultad de CIENCIAS BASICAS, según los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR



Proyectado por: Sandra Abad

Revisado por: Jefe Dpto. de Gestión del Talento Humano